

Al despacho de la señora Juez el presente proceso comunicándole que se encuentra pendiente para señalar nueva fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículo 372 y 373 del C.G.P y para la inspección judicial al bien objeto de litigio. Ordene lo que estime pertinente.

Aguachica Cesar Primero (01) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUACHICA CESAR**

Aguachica, Primero (01) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO HERRERA CARRASCAL Y ANA DELIA CARRASCAL MARTINEZ
DEMANDADO:	RUBEN CONTRERAS BUSTOS, HECTOR RAUL Y CONTRERAS ARTURO NIETO PALLARES Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	2019-00305

De conformidad con la constancia secretarial que antecede; este despacho señala fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 para lo cual se fija el día **DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a partir de las **TRES (3:00 PM.)**, a la cual deberán asistir personalmente las partes con el fin de rendir interrogatorio, realizar la conciliación, interrogatorio de la partes y los demás asuntos relacionados con las audiencias.

Por tal razón se previene a las partes para que comparezcan a la diligencia, con el fin de que absuelvan sus interrogatorios y concilien sus diferencias, advirtiéndoseles que su inasistencia injustificada, en caso del demandante, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la demandada siempre que sean susceptibles de confesión; en caso del demandado, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Aunado a lo anterior, de conformidad con lo normado en el inciso final del numeral 4° del artículo 372 Ibidem, se informa que la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

La audiencia se hará de manera virtual a través de la aplicación lifesize, razón por la cual, las partes deberán estar pendiente del envío del link para poder asistir a la diligencia, el cual les será remitido via correo electrónico o vía wath sap, según la información que conste en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
AGUACHICA, CESAR**

Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído,
por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria